



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

17775/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°17775/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED], [REDACTED] quien actúa en calidad de apoderado especial de la señora [REDACTED], ha solicitado la información referente a "Expediente clínico de paciente [REDACTED], con [REDACTED] ubicado en Consultorio de Especialidades", hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" ... Sin embargo, la solicitante presentó Poder Especial otorgado por la usuaria [REDACTED] titular de la información, en el cual la faculta para tramitar su información en el ISSS.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Consultorio de Especialidades del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha quince de octubre año dos mil veinticuatro, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día veintinueve de octubre del presente año, con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Consultorio de Especialidades del ISSS, la certificación del expediente clínico de la paciente [REDACTED], consistente en 5 folios útiles a la fecha, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución e infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad.

Asimismo, se hace de conocimiento que el costo de reproducción de la información antes detallada es de treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$0.36) lo que corresponde 9 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
M.V.

